

Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.490.

VISTO

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

CONSIDERANDO

Que, se aproximan las vísperas de las 'Festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo' y del 'Año Nuevo';

Que, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, vísperas de las 'Festividades de la Natividad del Señor Jesucristo' y del 'Año Nuevo', son días laborables;

Que, en virtud de facilitar las reuniones familiares que son motivo de festejo y unión para todo nuestro Pueblo Lanusense, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno otorgar asueto administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de diciembre del año 2021;

Que, a los fines de dotar de certeza a los administrados en sus relaciones con la Administración Pública y con el fin de preservar sus derechos en lo relacionado a las tramitaciones administrativas, se considera procedente dictar el presente acto administrativo;

Que, el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente medida conforme surge del Decreto-Ley citado en el Visto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre del año 2021, en razón de la celebración de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y de Año Nuevo.

Artículo 2º: En los días mencionados en el artículo 1ro., que antecede, los titulares de las distintas jurisdicciones del Municipio, establecerán las guardias que consideren necesarias, a fin de asegurar la normal prestación de los servicios esenciales, que correspondan a la órbita municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, el Tribunal de Faltas, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.12.16
11:36:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
16:17:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.16 13:35:16
-03'00'